



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:**

Aplicación del Protocolo Nacional de Actuación para el Personal de Instancias de Procuración de Justicia del País, en Casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género.

**ORGANIZADO POR:**

Instituto de Formación Profesional.

**PONENTE:**

Mtra. Nimbe Itzel Cortés Benítez, Fiscal Dictaminadora adscrita la Coordinación para la Atención a Quejas de Derechos Humanos.

**MODALIDAD:**

Conferencia virtual.

**FECHA:**

28 de febrero de 2022.

**HORARIO-DURACIÓN**

2 horas. De 10:00 a 12:00 horas.

**OBJETIVO:**

Establecer las reglas de actuación que deberá seguir el personal de las instancias de procuración de Justicia del país que intervengan en la investigación de hechos que la ley señala como delitos y la persecución de los responsables de aquellos.

**CONTENIDO TEMÁTICO:**

1. Protocolo Nacional de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País.
  - 1.1 Introducción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
  - 1.2 Estado Mexicano.
  - 1.3 Derechos Humanos.
  - 1.4 Discriminación.
  - 1.5 El Protocolo Nacional surge como acción.
  - 1.6 Aprobación del Protocolo.
  - 1.7 El derecho a la igualdad y no discriminación.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

2. ¿Cómo no discriminar?
  - 2.1 Proteger y respetar la dignidad humana, reconociendo la titularidad de derechos.
  - 2.2 Reconocer y aceptar la diversidad social existente.
  - 2.3 Identificar las características particulares y contexto social de la persona, lo que puede generar una barrera para el acceso a la justicia.
  - 2.4 Determinar las medidas de seguridad idóneas para garantizar una procuración justicia igualitaria.
3. Objetivo general.
4. Objetivos específicos.
  - 4.1 Contribuir al logro de una procuración de justicia incluyente, igualitaria y eficiente.
  - 4.2 Señalar en qué consiste la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o características sexuales en el servicio público.
  - 4.3 Establecer los principios de respeto a la dignidad, igualdad y no discriminación, protección de datos personales, no victimización secundaria, no criminalización y enfoque transformador.
5. Principios orientadores.
  - 5.1 Respeto a la dignidad.
  - 5.2 Igualdad y no discriminación.
  - 5.3 Enfoque diferencial y especializado.
  - 5.4 Protección de datos personales.
  - 5.5 Libre desarrollo de la personalidad.
  - 5.6 No victimización secundaria.
  - 5.7 No criminalización.
  - 5.8 Enfoque transformador.
6. Acciones mínimas para garantizar el acceso de justicia en el procedimiento penal de acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales.
  - 6.1. Uso de lenguaje claro y sencillo.
  - 6.2. Mantener el contacto visual.
  - 6.3. Prestar atención a lo que manifiesta la persona.
  - 6.4. Emitir un tono de voz adecuado.
  - 6.5. Aplicar técnicas de entrevista de acuerdo al caso concreto.
  - 6.6. Permitir que hable la persona.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

- 6.7. Contar con apoyos previos para realizar la entrevista.
  - 6.8. Formular las preguntas adecuadas en el momento oportuno.
  - 6.9. Asegurar que se brinde la contención en caso de ser necesario.
7. Generación de datos estadísticos.
8. Dicho protocolo Nacional contiene instrumentos especializados y un glosario en el cual permitirá al personal conocer las categorías que se utilizan para nombrar personas, procesos sociales y objetos en el contexto de la diversidad sexual.
9. Publicación del **Acuerdo General 03/2020**, en fecha 14 de octubre del 2020, en la Gaceta Oficial del Estado, en el que se dispone la Aplicación dentro de la Fiscalía General del Estado de Veracruz (FGE) del Protocolo Nacional de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País.